



OLAVARRIA TELLEZ  
 NOTARIO 21 53 03  
 No. D - Tels. 22 43 19  
 SEVILLA



1F 7240669

|                                |         |            |          |
|--------------------------------|---------|------------|----------|
| REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS | Fecha   | 22. IX. 80 | CLASE 7ª |
|                                | N.º     | 1885       |          |
|                                | Doc. nº | 100-1-20   |          |
|                                | Doc. nº | 100-1-20   |          |

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-----

EN SEVILLA, a tres de Agosto de mil novecientos ochenta. -----

Ante mi, ANGEL OLAVARRIA TELLEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.-----

===== COMPARECE : =====

DON ALEJANDRO ROJAS MARCOS Y DE LA VIESCA, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sevilla, con domicilio en [REDACTED].-----

Exhibe D.N.I. [REDACTED] -----

Interviene en nombre y representación del PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA-PARTIDO ANDALUZ (P.S.A.). -----

Por Acta autorizada por mi, el dia 14 de Febrero de 1.977, bajo el número 472 de mi protocolo, se solicitó la inscripción del Partido Socialista de Andalucía en los Registros creados por la Ley 21/1.976, de 14 de Junio, incorporandose a aquella los Estatutos del citado Partido. -----

Por Actas autorizadas por mi, los dias 7 y 22 de Marzo del mismo año, bajo los números 702 y 955 de mi protocolo, fueron complementadas dichos Estatutos; habiendo

cambiado después su denominación por la que hoy ostenta de "PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA-PARTIDO ANDALUZ" (P.S.A.). -----

Ostenta el señor compareciente el cargo de primer Secretario, para el que fué nombrado por el Segundo Congreso del Partido, celebrado en Sevilla, los días 12, 13, y 14 de Enero de 1.979. -----

Incorporo a éste acta certificación justificativa de sus facultades. -----

Conozco al señor compareciente y le considero con capacidad bastante para ella. -----

===== D I C E: =====

Que el Comité Nacional del Partido, en reunión celebrada el día once de Junio de mil novecientos ochenta, acordó elevar a escritura pública para su envío al Registro de Partidos Políticos, la redacción dada a los Estatutos del mismo por su II Congreso, recogiendo su articulado, tanto las modificaciones introducidas en los mismos por Actas adicionales a los primitivos, como las innovaciones efectuadas por el propio Congreso. -- De acuerdo con las facultades que le han sido concedidas el señor compareciente en la representación que ostenta, formaliza tal acuerdo por medio de la presente Acta. Dichos Estatutos son los siguientes:-----



ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA - PARTIDO ANDALUZ (PSA). -----

Artículo 1.- OBJETIVO Y FINES. -----

El Partido Socialista de Andalucía (PSA), denominado también Partido Andaluz, tiene como objetivo la liberación del pueblo andaluz mediante la construcción de una sociedad socialista y la creación del poder andaluz. -----

Sus fines, de acuerdo con tal objeto, suponen la contribución democrática a la vida del país y a la formación de la voluntad política de sus ciudadanos promoviendo su participación en las Instituciones representativas de carácter político mediante la elaboración de programas, la presentación y apoyo de candidaturas y cualesquiera otras actividades en defensa del pueblo andaluz, donde quiera que éste se encuentre, dentro y fuera del territorio de Andalucía, en conformidad con lo previsto en el ordenamiento constitucional. -----

Artículo 2.- MIEMBROS. -----

2.1. Son miembros del PSA los nacidos en Andalucía o vinculados a ella, que han acordado expresamente la integración, comprometiéndose a llevar a la práctica la línea política y los Estatutos del Partido, y contribuir a su sostenimiento económico. -----

2.2. La admisión de los miembros del Partido Anda -

luz corresponde a los órganos de dirección y tiene eficacia a partir de la entrega del carnet personal acreditativo de su inscripción en el Registro del Partido. -----

2.3. La militancia en el PSA implica: -----

a). Estar presente en los distintos frentes de la lucha de clases. -----

b). Estar integrado en un Grupo de base, salvo que forma parte de un órgano de dirección. -----

c). Asistir a las reuniones convocadas. -----

d). Intervenir en la elección de las personas que componen los órganos de dirección y de representación, como elector y como posible candidato. -----

e). Ejercer la crítica interna. -----

f). Participar en la elaboración de la línea política. -----

g). Contribuir a su sostenimiento económico. -----

h). Aceptar la disciplina de la organización. -----

2.4. Régimen disciplinario: -----

Las sanciones deberán ser impuestas por la Dirección mediante decisión motivada, previa audiencia de los interesados. -----

2.5. Baja: -----

Los miembros del Partido podrán causar baja en el mismo voluntariamente por renuncia escrita y entrega del carnet, o por separación disciplinaria de -----



1F 7240670

CLASE 7.<sup>a</sup>



acuerdo con lo establecido en el numero anterior. ----

Articulo 3.- DERECHOS Y DEBERES. -----

Los derechos y deberes de los afiliados implican impulsar el cumplimiento de los fines del Partido, mediante la aportacion de iniciativas, su acción personal y el concurso económico; tener derecho activo y pasivo a participar en las elecciones a Organos de Dirección y a formar parte de los mismos, con voz y voto; manifestar su opinión y expresar sus sugerencias y quejas ante la Direccion del Partido y ser informados y conocer las actividades del Partido y su régimen económico; -- contribuir a la realización del programa del Partido -- y cumplir los acuerdos validamente adoptados por la Direccion. -----

Articulo 4.- ORGANIZACION. -----

4.1.- Base. -----

4.1.1.- Los Grupos de base estan constituidos por un minimo de tres militantes y su composicion es la que exige la práctica politica, segun condiciones de residencia, trabajo o cualquiera otra razon de afinidad, en un ambito territorial determinado. -----

4.1.2. Las Asambleas son los organos de base que inte -

gran a los miembros del Partido en cada municipio, -  
comarca y provincia, cumpliendo los requisitos que -  
para su constitucion señale la Comision Permanente -  
del Congreso. -----

Cada Asamblea es presidida por una Mesa integrada por  
un miembro de la Comisión Permanente del Congreso --  
elegido por ésta y dos miembros del Partido, que no-  
sean dirigentes, elegidos por la Asamblea. -----

#### 4.2.- Dirección. -----

##### 4.2.1. Generalidades. -----

Los órganos de dirección del PSA son el Comité Nacio-  
nal, cuyo ambito es todo el pais Andaluz, y los Comi-  
tes constituidos a razon de uno por cada municipio.-  
Cada órgano de direccion tiene su sede en el Centro-  
Andaluz del municipio correspondiente. -----

##### 4.2.2. Comité Nacional. -----

4.2.2.1. El Comite es el máximo órgano de dirección  
del Partido y resulta elegido en cada Congreso ordi-  
nario. -----

4.2.2.2. Las funciones del Comité Nacional son: ----

a). La dirección del Partido en cumplimiento de la -  
linea política establecida por el Congreso y bajo -  
el control de la Comisión Permanente del Congreso. -

b). La representación de los Comités. -----

c). La supervisión y dinamización de los Comites. ----

d). La responsabilidad del registro del Partido. ----



e). La administración del Partido. -----

f). La presentación preceptiva al Congreso de las ponencias sobre todos los asuntos que se sometan a su resolución, sin perjuicio de las enmiendas presentadas por los Grupos de base. -----

4.2.2.3. La presidencia, coordinación y representación del Comité Nacional corresponde al Primer Secretario - que puede delegar sus funciones con carácter general - en el Segundo Secretario o en el Tercer Secretario, y con carácter específico en los demás Secretarios, pudiendo asimismo otorgar poderes para funciones y actividades concretas cuando lo considere oportuno. -----

4.2.3. Comités. -----

4.2.3.1. Los Comités son los órganos de dirección de cada municipio y son elegidos por las Asambleas respectivas. -----

4.2.3.2. Los comités tienen las siguientes funciones:--

a). La dirección de las actividades del Partido en el ámbito correspondiente. -----

b). La supervisión y dinamización de los Grupos de base. -----

c). La ejecución de los acuerdos de las Asambleas. ---

d). El control económico. -----

e). La representación del Partido. -----

4.3. Congreso. -----

4.3.1. El Congreso es el órgano soberano dotado de las

mas amplias facultades decisorias. Resuelve espe -  
cialmente a propuesta del Comité Nacional sobre la  
determinacion de la linea politica y la aprobacion  
del presupuesto economico. Y a propuesta de la Comi  
sion Permanente del Congreso. -----

La reforma de los Estatutos se acomodará a lo pre -  
visto en el art.3 párrafo 3º de la Ley 21/1,976 de -  
14 de junio. -----

4.3.2. El Congreso se reúne en sesión ordinaria ca -  
da dos años, y en sesión extraordinaria cuando lo -  
convoque la Comisión Permanente a instancia propia,  
del Comité Nacional o de un número de Asambleas que  
representen un diez por ciento al menos de los miem  
bros del Partido, contando solo los votos a favor. -  
de su convocatoria. -----

4.3.3. El Congreso está constituido por un número -  
de miembros delegados fijado por la Comisión Perma -  
nente del Congreso en la convocatoria de cada Congre  
so ordinario, y son elegidos por la Samblea de cada  
municipio en regimen de representación proporcional  
respetando unos minimos determinados, salvo los que  
lo son por ser miembros de la Comisión Permanente -  
del Congreso y del Comité Nacional. -----

4.3.4. La Comisión Permanente del Congreso está in -  
tegrada por los que resulten elegidos al término -  
de cada congreso ordinario, con un mimino de dos -





1F 7240671

CLASE 7.<sup>a</sup>



miembros de cada provincia, una vez que haya sido elegido el Comité Nacional. -----

Artículo 5.- PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO. -----

5.1.- El PSA podrá adquirir, administrar y enajenar los bienes y derechos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. -----

5.2.- Los recursos económicos del Partido Andaluz están constituidos por las cuotas de sus afiliados, las aportaciones voluntarias de sus miembros, los rendimientos de su patrimonio, los productos de sus actividades, las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba y los créditos que concierte. -----

5.3.- La administración del patrimonio y los recursos del Partido Andaluz corresponde al Comité Nacional, y en su representación al Primer Secretario. -----

5.4.- El Partido llevará los libros que determine el Comité Nacional, y entre ellos, los del Registro de Miembros, de Actas, de Contabilidad, de Tesorería y de Inventarios y Balances. -----

5.5.- Dentro de los tres primeros meses de cada año se harán públicos el inventario y las cuentas del Partido y se dará conocimiento de ello a los afiliados, que po-

dran examinar los libros y la contabilidad en cual -  
quier momento. Asimismo, se darán los traslados que -  
previene la Ley. -----

Artículo 6. SIMBOLOS. -----

El simbolo del Partido es la bandera verde, blanca y  
verde, con un triangulo rojo apoyado en su lateral -  
izquierdo y con la mano izquierda abierta en el trian  
gulo, en colo blanco. -----

El señor compareciente solicita la inscripción de es-  
ta modificación de Estatutos en el Registro correspon  
diente. -----

Leo al compareciente, por su elección, este acta exten  
dida en tres pliegos de clase septima, Serie 1F, núme  
ros siete millones ciento cincuenta y seis mil doscien  
tos catorce; siete millones ciento noventa y un mil -  
quince y el del presente. -----

Manifiesta quedar enterado, la aprueba y firma.-----  
De todo lo consignado, doy fé: Esta la firma de don Ale  
jandro Rojas Marcos y de la Viesca.= Signado: Angel Ola  
varria.= Rubricados.= Esta el sello de la Notaria. ----

===== DOCUMENTO INCORPORADO. =====

PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA. Partido Andaluz. Sier -  
pes 50-2.- Tfnos. 226224 - 226233 - Sevilla-4. -----

PEDRO GONZALEZ SANCHEZ, secretario de Administracion -  
del Comité Nacional del Partido Socialista de Andalucia



Partido Andaluz (PSA). -----

CERTIFICA: Que en la reunión del Comité Nacional del Partido celebrada el 11 de Junio de 1.980 se tomaron entre otros acuerdos, los siguientes: -----

1º. Elevar a Escritura Publica, a efectos de proceder a su envío al Registro de Partidos Políticos, la redacción dada a los Estatutos del Partido por el II-Congreso del mismo, recogiendo en su articulado tanto las modificaciones introducidas en los mismos por actas adicionales a los primitivos, como las innovaciones efectuadas por el propio Congreso. -----

2º. Autorizar al Primer Secretario, Alejandro Rojas Marcos de la Viesca, para que comparezca ante Notario a fin de realizar los trámites oportunos para la efectividad del anterior acuerdo". -----

Y para que así conste, y a los efectos consiguientes, expido el presente en Sevilla, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta.- P.González, rubricado. -

Hay un sello en tinta que dice: P S A. -----

ANGEL OLAVARRIA TELLEZ, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que la firma y rubrica que anteceden corresponden a Don Pedro González Sánchez, Secretario de Administración del Comité Nacional del Partido Socialista de Andalucía -Partido Andaluz- PSA. -----

Sevilla, a 3 de agosto de 1.980.- Signado: Angel Olavarria.= Rubricado.= Esta el sello de la Notaria. -- ES COPIA.- Y a instancia del otorgante laexpido en tres pliegos del timbre de clase septima, serie 1F, numeros siete millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve, su siguiente en orden y en el presente, en Sevilla, a tres de Septiembre de mil novecientos ochenta. Doy fe:



*[Handwritten signature]*

| REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS |      |            |      |
|--------------------------------|------|------------|------|
|                                | Nº   | Fecha      | Hora |
| ENTRADA                        | 1885 | 22. IX. 80 |      |
| SALIDA                         |      |            |      |



CLASE 7.<sup>a</sup>



1.F 7243500